

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Juez informándole que en memorial que antecede el apoderado del extremo demandante allegó diligencias de notificación en el presente asunto.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 12 de mayo del 2023

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	170013103005-2023-00101-00
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE ACTAS O DECISIONES DE ASAMBLEAS
AUTO:	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	JAIME ARTURO RESTREPO QUIÑONES
DEMANDADO:	SOCIEDAD BIOGLOBAL TROPICAL S.A.S

Conforme la constancia secretarial que antecede y verificada la documental allegada por el extremo ejecutante, se hace necesario requerirlo a fin de que allegue las constancias de **recibido** de la notificación remitida al extremo demandado en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso, conforme lo establece el artículo 317 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA